

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2023**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL P.P.

CONCEJALES

D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D ^a ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D ^a VANESSA ORTIZ DE ZARATE Y GALERA DE MARTOS	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^a YOLANDA MARIN GUERRERO	PP
D. LISANDRO PABLO VIEYTES ARCOMANO	PP
D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D ^a D ^a ISABEL PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. ADRIAN JIMÉNEZ MENA	PSOE
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. DANIEL MAHIQUEZ RAMIREZ	OSP
D ^a MARIA LUISA PARRA VILLALOBOS	OSP
D. EUGENIO MOLTÓ GARCIA	VOX
D ^a MARIA CRUZ TERRIZA ALONSO	VOX

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Antonio Díaz Arroyo

INTERVENTOR GENERAL

D. José Calvillo Berlanga

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D. José Manuel Bejarano Lucas

D^a M^a Angeles Carrillo Villada

En Marbella, siendo las diez horas y treinta minutos del día 18 de octubre de 2023, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho.

La urgencia de la sesión se justifica en la imperiosa necesidad existente en habilitar el crédito para diversos gastos identificados en cada memoria que acompaña a los expedientes, identificados como necesarios y de carácter prioritario y no demorables a ejercicios siguientes, no habiéndose podido ultimar con anterioridad en atención a los documentos memorias, comprobaciones posteriores e informes preceptivos.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA SESIÓN.

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se van a debatir, previa adopción del acuerdo al respecto, en su caso.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente estudiados por la Secretaria General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Se somete a votación la URGENCIA de la sesión que se aprueba por UNANIMIDAD.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO POR BAJA POR ANULACIÓN. Expt. 13/2023.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente 2023/52692 EXP.07 23 SC CE BA

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO POR BAJA POR ANULACIÓN.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Felix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda, Administración Pública, Economía y Movilidad, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 34 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, e redacta la presente Propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de *Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario financiado por Baja por anulación*. que se han incorporado al presupuesto actual.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha distintas actuaciones, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, de acuerdo con de acuerdo con las memoria-propuesta relacionada a continuación:

-Delegación de Obras. CSV e5a1c31bbdaee47997a41930f5a0aeac54fb3b4b

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con CSV 1aa396793496269164f36bffcdf5997ddab6daed y el informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con CSV e6954cef1c1e72473e8f94d71432e36e1de18a65.

Dado que existen sobrantes en determinados proyectos de gastos en los que se justifican los importes que no se han utilizado, se propone financiar el presente expediente mediante Bajas por anulación, de acuerdo al informe que se acompaña y el correspondiente RC 101, se propone una modificación de crédito por importe de 1.354.838,01 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 que adopta la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario, que se ha incorporado al



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

presupuesto actual con objeto de financiar las necesidades constatadas por el servicio durante el presente ejercicio.

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas y se realiza la siguiente propuesta al pleno como asunto no dictaminado vista la urgencia derivada de la necesidad y el interés municipal de poner todas estas necesidades y actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

PROPONE

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 13/23 SC/CE BA por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUNCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (1.354.838,01), y que corresponden a la siguiente aplicación presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.
5030	2312	62200	Edificios y otras construcciones. Residencia Pública Trapiche del Prado	1.354.838,01	SC
				1.354.838,01	

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante Baja por anulación en las siguientes aplicaciones y proyectos de gastos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
5030	1340	60900	Edificios y otras construcciones: EDUSI. 2021/2/PRTMO/14	301.178,10
5030	1532	61915	Regeneración y renovación urbana Las Albarizos 2022/2/OBRAS/2	99.659,26
5030	1532	61947	Mejora en infraestructuras 2021/2/PRTMO/19	36.290,35
5030	9330	63201	Centro usos múltiples Parque del Calvario 2021/2/PRTMO/37	194.160,55
5030	3120	62200	Centro de salud Nueva Andalucía 2021/2/PRTMO/61	359.975,00
5030	3120	62200	Centro de salud Nueva Andalucía 2022/2/VPATR/2	363.574,75
				1.354.838,01

2º) El expediente 13/23 SC/CE BA, inicialmente aprobado por importe total de 1.354.838,01 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

3º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”

Se da cuenta del Informe de Gestión Presupuestaria emitido por el titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, del siguiente tenor literal:

Exp. ARF/cdp
Expediente 2023/92697

INFORME DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/23 SC/CE EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO POR BAJAS POR ANULACIÓN.

IMPORTE: 1.354.838,01 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con CSV 1aa396793496269164f36bffcdf5997ddab6daed por la que se dispone que se inicie expediente nº 13/23 SC/CE Bajas por anulación, según las necesidades puestas de manifiesto por la Delegación de Obras e Infraestructuras mediante memoria/propuesta, incluida en el expediente con Código CSV c5a1c31bbdae47997a41930f5a0aeca54fb3b4b.

Es por ello que, en base a lo previsto en el artículo 34 y siguientes del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en Suplemento de Crédito, por importe total de 1.354.838,01 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 6ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2023, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

Primero.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con lo previsto en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 5, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La solicitud de modificación presupuestaria es consecuencia de las necesidades de crédito detectadas y derivadas de nuevas necesidades que no pudieron ser objeto de previsión en el momento de elaboración del presupuesto y que requieren de la dotación de crédito presupuestario según la memoria presentada por las delegaciones.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.
5030	2312	62200	Edificios y otras construcciones. Residencia Pública Trapiche del Prado	1.354.838,01	SC
				1.354.838,01	

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante Baja por anulación en las siguientes aplicaciones y proyectos de gastos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
5030	1340	60900	Edificios y otras construcciones: EDUSI. 2021/2/PRTMO/14	301.178,10
5030	1532	61915	Regeneración y renovación urbana Las Albarizos 2022/2/OBRAS/2	99.659,26
5030	1532	61947	Mejora en infraestructuras 2021/2/PRTMO/19	36.290,35
5030	9330	63201	Centro usos múltiples Parque del Calvario 2021/2/PRTMO/37	194.160,55
5030	3120	62200	Centro de salud Nueva Andalucía 2021/2/PRTMO/61	359.975,00
5030	3120	62200	Centro de salud Nueva Andalucía 2022/2/VPATR/2	363.574,75
				1.354.838,01

Cuarto. - Se debe advertir expresamente que, a la fecha de este expediente existen obligaciones y pagos pendiente de aplicar y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria.

Adicionalmente, es necesario poner de manifiesto que, a la fecha, se encuentran sin solución presupuestaria las siguientes necesidades correspondientes a expedientes de gasto tramitados por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, que consta en la Intervención municipal sin consignación presupuestaria por importe de 440.177,40 €, de acuerdo al siguiente desglose:

OBRAS EMERGENCIA SIN CRÉDITO			FACTURAS	
OB 106/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	181.427,40	181.427,39	OBRAS
OB 114/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	191.969,66	191.969,66	



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

OB 133/23	RETIRADA TORRES ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL	66.780,34	66.054,34
		440.177,40	439.451,39

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2023 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo de Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Sexta.- La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Séptima.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 34 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octava. - Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

Finalmente se da cuenta del informe emitido por el Interventor General del siguiente tenor literal:

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Mediante puesta a disposición del Expediente de **HELP 2023/92697**, con fecha **13 de octubre de 2023**, tramitado para llevar a cabo modificación presupuestaria mediante la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por anulación.

Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2023.

1.- Propuestas de inicio de las unidades orgánicas, que exponen la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación que se pretende, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al Director General con competencias en materia de Hacienda. Se iniciará mediante **memorias de las unidades orgánicas** interesadas:

1.1.- Memoria de la Delegación de Obras e Infraestructuras con, en la que se justifica la necesidad por:

Doc.Órganos gestor	CSV	MOD	IMPORTE
1.-Memoria-propuesta de modificación presupuestaria de la Delegación. NECESIDAD: El inicio del expediente de reajuste de anualidades del contrato "RESIDENCIA PÚBLICA PARA PERSONAS MAYORES EN EL TRAPICHE DEL PRADO. T.M MARBELLA (EXPTE OB69/22.)	c5a1c31bbdae47997a41930f5a0aeca54fb3b4b	SC-BAJAS ANULACIÓN	1.354.838,01
Retención de Crédito para Transferencias por importe de 1.354.838,01€, con n° de referencia desde 22023008383 hasta 22023008388 y n° de operación 220230028931.	96888aae190d4464fd4d3c2e12a0eeda0478e810		
Informe del órgano gestor sobre la viabilidad económica del expediente de modificación de crédito.	d844ef10024de9a6adb92f2b4f6d4557782e9e93		
TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA			1.354.838,01

2.- Providencia del director general de Hacienda y Administración Pública de fecha 13 de octubre de 2023, CSV: **1aa396793496269164f36bffcdf5997ddab6daed**.

3.- Informe de Gestión-Presupuestaria de fecha 13 de octubre de 2023, CSV: **e6954cef1c1e72473e8f94d71432e36e1de18a65** calificando la modificación y disponiendo su traslado a la Intervención para informe de control permanente.

4.- Propuesta a pleno del Sr. Concejil Delegado de Hacienda y Administración Pública, Economía y Movilidad con fecha 13 de octubre de 2023, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, de fecha, CSV: **eda0c0d1324687fae18a34498d45932d20908c1c**.

Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2023.
- Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 22 de septiembre de 2022, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio.

Informo.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2ª del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

PRIMERO: El expediente que se informe dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:

Resumen de la Modificación Presupuestaria:

DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A).- OPERACIONES CORRIENTES.	-	-
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
3.- GASTOS FINANCIEROS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		
B).- OPERACIONES DE CAPITAL	1.354.838,01	1.354.838,01
6.- INVERSIONES REALES.	1.354.838,01	1.354.838,01
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO(MODIFICACIONES)	1.354.838,01	1.354.838,01
A).- OPERACIONES CORRIENTES.	-	-
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.		
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.		
B).- OPERACIONES DE CAPITAL	-	-
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO(MODIFICACIONES)	-	-

Desglose Aplicaciones:

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

G/I	Aplicación	Descripción	Proyecto	Tipo de Modificación	R.F.	Texto Explicativo
G	5030 2312 62200	Edificios y otras constr. Resid.Pública Trapiche del Prado		020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO 1.354.838,01
G	5030 1340 60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL	2021 2 PRTMO 14	080	-	BAJAS POR ANULACION -301.178,10
G	5030 1532 61915	Regeneración y renovación urbana Las Albarizas	2022 2 OBRAS 2	080	-	BAJAS POR ANULACION -99.659,26
G	5030 1532 61947	Mejora en infraestructuras	2021 2 PRTMO 19	080	-	BAJAS POR ANULACION -36.290,35
G	5030 3120 62200	CENTRO DE SALUD NUEVA ANDALUCIA	2021 2 PRTMO 61	080	-	BAJAS POR ANULACION -359.975,00
G	5030 3120 62200	CENTRO DE SALUD NUEVA ANDALUCIA	2022 2 VPATR 2	080	-	BAJAS POR ANULACION -363.574,75
G	5030 9330 63201	CENTRO DE USOS MULTIPLES PARQUE DEL CALVARIO	2021 2 PRTMO 37	080	-	BAJAS POR ANULACION -194.160,55

SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad.

A.1	Que el expediente se propone al pleno de la corporación.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 177.2 RDLeg 2/2004, Art. 37.3 RD 500/1990
A.2	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986
A.4	Que la propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables al presupuesto (artículos 169, 170 y 171 del RDLeg 2/2004), excepto si se trata de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004.	Art. 177.2 RDLeg 2/2004, Art. 38.2 RD 500/1990
A.5	Al tratarse de una propuesta de modificación de crédito como consecuencia de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004, que se hace constar esta circunstancia en el expediente, y además, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.	Art. 177.6 RDLeg 2/2004, Art. 38.4 RD 500/1990
A.6	Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.	Art. 38.1 RD 500/1990
A.7	Que se especifica concretamente la aplicación presupuestaria a suplementar y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2 RD 500/1990
A.8	Que la aplicación a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	Art. 172 RDLeg 2/2004
A.9	Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.	Art. 177.1 RDLeg 2/2004, Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990
A.10	Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.	Art. 37.2.b) RD 500/1990
A.11	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos, que en la memoria se justifica que el resto de ingresos se están efectuando con normalidad, excepto aquellos que tengan carácter finalista, y que se cumplen las condiciones previstas a la LO 2/2012.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2.c) RD 500/1990
A.12	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.13	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente, que en el expediente se acredita que corresponden a créditos no comprometidos y que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990
A.14	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con operaciones de crédito, que la aplicación presupuestaria a suplementar corresponde a gastos de inversión.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.15	Al tratarse de una modificación financiada excepcionalmente con operaciones de crédito para gasto corriente, que se ha aprobado debidamente la operación de crédito para financiar el gasto corriente, en los términos previstos en el artículo 177.5 RDLeg 2/2004.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

TERCERO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, **las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

En cualquier caso, el 22 de Septiembre de 2022 el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 26 de Julio 2022, aprobó por tercer año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales, motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

CUARTO: Modificación Anexo de Inversiones.

Respecto a las nuevas actuaciones que recogen esta modificación de crédito que daría lugar a la modificación del Anexo de Inversiones, se traslada la consideración por parte de la IGAE en el Informe de 16 de julio de 2021, “por el que resuelve consulta relativa al alcance de la comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la fiscalización previa de determinados gastos que se realizan con cargo al capítulo 6, cuando dichos gastos están recogidos en el anexo de inversiones y programación plurianual de la CHT, de los Presupuestos Generales del estado para el año 2021”, en el cual se recoge la siguiente consideración:

«Por otro lado, la LGP no regula modificaciones presupuestarias que se refieran a los superproyectos y proyectos de inversión del Anexo de inversiones, precisamente porque sus importes no son vinculantes y pueden alterarse sin seguir el procedimiento establecido en la LGP para modificar los créditos del ejercicio corriente.»

QUINTO: Órgano Competente aprobación.

La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

SEXTO: Observaciones.

Se debe advertir expresamente de:

- 1.- La existencia de obligaciones y pagos pendiente de aplicar al presupuesto y que deberían ser objeto de la imputación presupuestaria con carácter preferente y anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria con objeto de adquirir mayor gasto.
- 2.- La información incluida en el módulo de proyectos de gastos y gastos con financiación afectada de la aplicación informática Sicalwin no se encuentra actualizada, impidiendo comprobar con fiabilidad la ejecución presupuestaria de cada proyecto de gasto.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CONCLUSIÓN:

La propuesta anteriormente indicada se informa **CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**, especificadas en el apartado sexto.

En Marbella, **El Interventor General** a fecha de firma electrónica.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en este asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Habrá una única intervención, entiendo de los dos puntos. Entonces leemos a continuación, si les parece el segundo punto.

Muchas gracias, señor Secretario, pues como ha quedado en Junta de Portavoces, si les parece, haremos una única intervención por parte de los grupos, aunque después las votaciones se hagan de manera separada.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, vamos a ver una breve explicación, en primer lugar, de la urgencia que nos trae aquí, porque la primera pregunta que yo creo que tenemos que responder es por qué no esperamos al mes de octubre, que es bueno, el pleno que te vamos a tener dentro de dos semanas.

Yo ya tuve la ocasión de explicarlo a algún compañero que me lo preguntó, pero lo voy a hacer ahora aquí en público.

El problema de estos expedientes son la necesidad de efectuar, de hacer un expediente de modificación de los contratos que sirven de base a todos gastos, es decir, vamos a subir una serie de compromisos que antes no teníamos asumidos y que requieren esa modificación de contrato, y el cálculo que tenemos hecho de lo que consume el tiempo, pues para la publicación y para la aprobación de esta modificación de crédito nos lleva probablemente a la penúltima semana del mes de noviembre. Necesitamos esa semana del mes de noviembre para poder realizar los modificados de contrato antes de entrar en el mes de diciembre, que es el de cierre de ejercicio, si no hiciésemos el Pleno en el día de hoy y esperásemos al mes de octubre, al Pleno de octubre dentro de dos semanas, probablemente ya no podríamos aplicar ni una sola de estas cantidades y tendríamos que esperar, casi sin ninguna duda, al mes de febrero para poder aplicarlas, pues con toda una serie de perjuicios que eso nos iba a causar.

El segundo motivo es que hemos encontrado un recurso, un recurso que llevamos esperando desde hace muchísimo tiempo, y que ha llegado de forma imprevista hace pues una semana prácticamente. Que es una suma de 2.100.000 € que se han obtenido del Tribunal de Cuentas fruto de la pelea que tiene este ayuntamiento para recuperar todo lo que se robó de este precisamente de esta corporación y que, en



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

definitiva, queremos aplicar cuanto antes, y devolver cuanto antes a los ciudadanos en forma de inversión, en forma de gastos que se comprometan en interés de los ciudadanos.

Esos 2.100.000 € no se van a aplicar en su totalidad ahora mismo, sino que se aplicará una parte de esos de esa de esa cantidad, en concreto, creo que son 1.300.000€ aproximadamente, y sobre ese recurso, y sobre otras bajas por anulación que se van a realizar, pues lo que proponemos es financiar una serie de gastos.

Entro entonces en el detalle de la modificación de crédito que vamos a plantear, la modificación de crédito que vamos a plantear financiada con ese dinero que hemos obtenido, fruto de los procedimientos por corrupción en el Tribunal de Cuentas, empieza con una modificación de crédito destinada a San Pedro, esta es la modificación de crédito que yo le dije que iba a venir el mes pasado y que no pudo venir, pues porque efectivamente los recursos que teníamos no acababan de llegar, y lo traemos precisamente aquí, es una modificación que lo que pretende es dotar de fondos precisamente la reposición y restitución de la Estación Eléctrica del Servicio Eléctrico que hay en el camino diseminado del Polígono 27 de San Pedro Alcántara, una estación eléctrica, que tiene mucha importancia porque da servicio al Estadio Municipal Antonio Naranjo de San Pedro Alcántara, al Polideportivo anexo Juan José Almagro, al Instituto de Enseñanza secundaria IES Vega del Mar y también a todo el alumbrado público del propio vial. Con lo cual es urgente que podamos aplicarlo cuanto antes, por lo que este recurso se destina a esa finalidad.

También se destina una cantidad, bueno les decía que a esta cuestión lo que se destina me parece son 299.000 € aproximadamente. Ahora se lo diré con más detalle. Decirle que también al cumplimiento de objetivos del plan de asfalto, se destina a otra cantidad adicional de casi 200.000€. Se ha detectado la necesidad en San Pedro de ampliar las calles que se están asfaltando, sobre todo con las alledañas, aquellas que se estaban asfaltando con anterioridad, y efectivamente un importe de 200.000.€ para mejorar esa esa dotación viaria del ayuntamiento y de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, en San Pedro, pues es muy necesaria.

Y, finalmente también una cantidad para el plan de mantenimiento, conservación y reparación de bienes inmuebles e infraestructura. Es decir. El plan de mantenimiento con el que se afrontan todas las pequeñas obras de pavimentos, de mobiliario público que se realizan en San Pedro.

En total, como les decía, por esta finalidad, por desglosarles la cantidad, estamos hablando de que van 297.525 € a las obras de emergencia de esa restitución del servicio eléctrico de Pedro, 200.000 € al plan de asfalto de San Pedro, y otros 320.000 € al plan de mantenimiento de San Pedro.

También dentro de esta misma financiación se incluye un incremento en 600.000€ de la partida que se está destinando a la construcción de la residencia pública Trapiche del Prado.

Y aquí me quiero detener en el sentido de señalar que desde la Corporación se ha estimado, muy importante concentrar todo el esfuerzo de este fin de año precisamente en esa obra, la del Trapiche del Prado.

Ya saben ustedes, no les descubro nada, cuál es el corte demográfico de nuestro municipio, qué edad tienen la mayoría de la gente que viene a vivir aquí, después de

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

jubilarse y la necesidad que tenemos de una residencia para personas mayores pública en nuestro municipio.

Esta obra es una obra que ha habido, ha tenido muchas vicisitudes, la última de ella fue la aparición de una serie de vestigios arqueológicos que impidieron o que paralizaron la obra y ahora tenemos una tesitura en la cual pues esa obra se puede adelantar mucho, hay una ausencia de obra en el resto de la Costa del Sol hay un aumento importante de la mano de obra por parte de los concesionarios, de los contratistas del ayuntamiento y con recursos suficientes, estamos en disposición de adelantar mucho trabajo en esa obra.

Y por eso también, el segundo expediente es una baja por anulación todos aquellos conceptos que entendemos que de aquí a fin de año no son obras que se vayan a abandonar, pero son obras que en un momento dado no van a tener una virtualidad de aquí a fin de año, sí que queremos concentrarlo en tratar de sacar una gran obra lo más pronto posible y poder bueno, pues estar en una situación donde en el año 2024, si no me equivoco, se pueda inaugurar definitivamente esa residencia que tanto hemos deseado.

En definitiva, son necesidades importantes que redundan en beneficio de los ciudadanos, que en definitiva, se financian también con fondos extraordinarios obtenidos gracias a la pelea de esta corporación, a la cual además incluyo a todos, no solo el equipo de gobierno, aunque somos nosotros, quizá lo que nos ha incumbido la representación y que es un éxito que al final yo creo que debemos de bueno, pues poner todo de nuestra parte para que sea una realidad en servicio y en beneficio para el ciudadano.

Así que muchas gracias y espero su voto favorable.”

Interviene el **Sr. Moltó García** y dice:

“Bueno, muy brevemente,
Buenos días a todos.

Efectivamente, de pronto aparecen un millón trescientos y pico mil euros, y como dice el dicho, hay que tener previsto hasta lo imprevisto, no, entonces hay que hay que aplicarlo en algún sitio y ustedes, por su decisión política, lógicamente es aplicarlo en estas cosas, que sin duda son necesarias, como muy bien ha explicado el concejal.

Pero yo creo recordar lo que hablamos en el Pleno anterior que dijo el señor Romero que hay ha venido un tsunami, o se espera un tsunami de sentencias que hay que pagar.

Entonces, en esa idea de que hay que tener previsto un imprevisto en el futuro, porque esto ya vemos que la decisión de ustedes es aplicarlo en esto, además, lo ha explicado usted muy bien con respecto a la residencia, por ejemplo.

Pero, habrá que, ya vamos a pedir un crédito de 18.000.000 de euros al Estado, pues sino a este tsunami, si no llegan pequeños espigones que nos pueden parar un poco ese tsunami quizá habría que tener cierta prioridad en esas cosas. Se lo digo a modo de idea, es una valoración política, lógicamente ustedes tienen la suya.

Muchas gracias”.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, señora Presidenta.

Señor Romero, nosotros de verdad estamos encantados y estamos encantados con esa, con ese suplemento que nos toca ahora San Pedro Alcántara, que ya iba tocando y que ustedes lo habían anunciado. Perfecto, esa reparación de la subestación o la estación eléctrica de allí y de bueno, ese plan de asfaltado y todo.

Nosotros estamos súper encantados, pero ya le digo que nosotros vamos a votar en contra del primer punto, por una razón muy sencilla y le digo, ya me refiero a la Sra. Ortiz de Zárate, le queda muchísimo trabajo en Nueva Andalucía.

Curiosamente, las partidas que se dan de baja para hacer acopio de eso, no lo tenemos claro, porque en el propio expediente el técnico está hablando del centro polivalente, las bajas de las cantidades del centro polivalente, cuando las partidas corresponden al centro de salud, se han eliminado las partidas del Centro de Salud de nueva Andalucía para volcarlos sobre el trapiche de Guadaiza. Nueva Andalucía, promesa electoral, que en el 2023 se empezaban las obras del Centro de Salud de Nueva Andalucía, Centro de Salud que aparte del problema que pueda tener o no pueda tener, pero estamos viendo el Centro de salud de Ricardo Soriano, la señora Muñoz iba hace muy poco tiempo a ver cómo va la marcha de las obras del Centro de Salud del Ricardo Soriano. Viento en popa.

Se va a las urgencias de las Albarizas, está eso viento en popa.

Nueva Andalucía, ni está, ni se le espera, promesa electoral que eso empezaba en el 2023, porque si usted me va a decir ahora, porque realmente no sabemos si es, del centro polivalente o del centro de salud, yo estoy convencido porque son las partidas que es el centro de salud.

Se le ha levantado a Nueva Andalucía 800.000 euros, la totalidad porque va una partida del 21 y del 22, es decir, que van ustedes ahí arrastrando, van ustedes arañando votos, arañando votos de Nueva Andalucía, y de dónde pueden para estar aquí una vez que están aquí, esa es la gran prueba que tienen ustedes, estas son las pruebas. Esta es la prueba tan evidente que es lo que hacen, voy, recojo mis votos, siembro, me vengo y ahora me llevo la partida a otro lado. ¿Para qué?

Pero no solo pasa con eso, es que opción Sampedreña metió una serie de propuestas allí y Nueva Andalucía sigue siendo el gran abandonado. La limpieza selectiva del río Guadaiza ¿Se acuerda, señor García?

Que usted me dijo, “*que eso lo vamos a hacer ya, eso vienen unos fondos*”.

Pues ahí está ¿el río se está haciendo nueva Andalucía? No.

El polideportivo, arrasaron 13.000 m2 arrasados, que los chavales de allí en Nueva Andalucía, el Costa del Sol, CES Nueva Andalucía no ha podido jugar al fútbol, están hacinados en las instalaciones del Antonio Naranjo, y a Nueva Andalucía arrasada entera, han cambiado 13.000 metros por 800.

Tiene usted mucho trabajo, tiene usted mucho trabajo, pero no solo eso, el polideportivo, la pista de atletismo, ni está ni se le espera, la piscina tampoco; y el centro polivalente, que la semana pasada, perdón, el Pleno pasado también lo preguntábamos y no hay.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Nueva Andalucía, le va a doler usted bastante la cabeza con Nueva Andalucía, porque estaremos allí insistiendo. Nueva Andalucía necesita despegar, nueva Andalucía tiene cantidad de cosas que necesita despegar y ustedes le acaban de levantar, 800.000 euros del centro de salud porque ni está ni se le espera.

Muchísimas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias, señora Presidenta.

Pues la verdad es que sí, es un poco en parte, este pleno, es vestir a un Santo desvistiendo otro. Y es verdad que con el ingreso extra que ahora se viene, ¿no?, por este ingreso proveniente del Tribunal de Cuentas, 1.337.000 € por sentencias favorables, que vienen muy bien.

Pero es verdad, que aquí vemos, pues, la doble vara de medir del Partido Popular. Y es que hace unos meses, hace un mes y pico, este Ayuntamiento pedía un préstamo millonario para, pues, sobrevenir, para con la razón de tapar esas sentencias sobrevenidas en contra del Ayuntamiento, pues se pide este préstamo, con un plan de ajuste asociado y con una subida de impuesto que ya hemos comentado.

Impuestos que se suben como por ejemplo el IBI. Se eliminan algunos tipos de subvenciones y de bonificaciones, que ya había en impuestos de construcción. Y entendemos, que cuando ahora nos viene un dinero, también por sentencia, también habría que pensar en si los vecinos tienen que pagar con sus impuestos esos 18.000.000 €, o sobrevenido, o la cantidad que sea, y no se le puede ayudar con este dinero que ha venido.

Tenemos esta sentencia favorable, y yo creo, que se puede explicar también como un ejemplo, si tú tienes una deuda grande, pides un préstamo muy grande y para pagar las mensualidades del préstamo, tengo que pedir ayuda a mis vecinos o a mis amigos, si de pronto me toca la lotería, no me voy de viaje con ese dinero, lo primero sería intentar que los vecinos no me tuvieran que ayudar, y así, tratar de no subir los impuestos, como habéis hecho, con este dinero que ha venido.

Porque es cierto, que si sumamos este 1.300.000 €, con el dinero que tenía, había en el fondo de contingencia, que se ha destinado a personal y ya tenía que estar previsto en presupuesto, probablemente, esa subida de impuestos no se tenía que haber producido.

Y con esto uno con el otro punto, que es verdad, que nuestro grupo, pues está tan contento de que esa de la residencia sea por fin una realidad, pero es verdad que no ha habido buena planificación, eso estaremos todos de acuerdo.

Le recuerdo que la obra estaba presupuestada para que la residencia estuviera terminada el año pasado, pero se amplió el plazo en noviembre del año pasado y lo único que se ha hecho es reducir un poco el plazo de terminación, pero de que ya estaba ampliado.

Pero bueno, si nos vamos a lo ampliado, de todas formas, ya pensemos que esta residencia tuvo su primera piedra, la colocación de su primera piedra en el 2010, con lo cual, estamos 13 años después de ese principio, aunque haya habido todas esas vicisitudes que hemos que hemos tenido.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

También es verdad, que hay que recordar que esa residencia no se podía hacer en un principio, porque le correspondía a la Junta, claro, cuando la Junta estaba gobernada por el Partido Socialista ¿Que ocurre ahora? Que como está gobernada por el Partido Popular, pues sí puede asumir el Ayuntamiento ese coste.

Pero aparte de esto, también hay que hacer, de donde se detrae el dinero. Eso de desvestir el Santo. Y es que es verdad, que ya en el pleno ordinario anterior, ya vimos uno de los engaños de la campaña del Partido Popular. Y es que es verdad, que el Camino de los Pescadores, se les prometió a los vecinos unas ciertas cosas, y al final, se están haciendo otras. Y ahí, hay un descontento con esos vecinos.

Ahora también, los vecinos de las Albarizas, que se le vendió que se iban a arreglar sus viviendas y que se iba a regenerar el barrio. El barrio de las Albarizas y parte de Puya. Y eso también, va a ser un engaño porque no va a ser una realidad, porque se detrae dinero también en parte.

Y también, tal como ya se ha comentado en el Pleno, los vecinos de Nueva Andalucía, que también han sido engañados con este detrimento de de dinero. Y es que en las elecciones, se le prometió un centro de de salud, y el 18 de julio del año pasado, anunciaron que en dos semanas se iban a licitar las obras de este centro de salud de Nueva Andalucía. Y resulta, que el centro de salud no está, que por otra parte, también es una obra, que a lo mejor, iba a hacer la Junta de Andalucía, pero ni la Junta de Andalucía y ahora vemos que el Ayuntamiento tampoco, tiene ningún interés por los vecinos de Nueva Andalucía. Así que tendrán que seguir esperando, para tener su centro de salud.

Miren, yo le voy a resumir el Pleno de hoy. Han venido a hablar de la residencia, que ya tendría que estar terminada, y eso es así, y también hay un pequeño detalle, que es que nos tienen que decir, si esa residencia va a ser de gestión pública o va a ser de gestión privada. Yo creo que eso es algo que los vecinos también tienen que saber.

Y han venido a dejar con este anuncio de la residencia, de que el dinero va a aportarse para ello, han venido a anular las obras del centro de salud, la regeneración de las Albarizas, y hemos venido a darnos cuenta, de que vamos a tener menos inversión en nuestro municipio en las zonas que ya estaban destinadas, y que al final, vamos a seguir teniendo una subida de impuestos.”

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Muchas gracias. Bueno, pues muchísimas, gracias a todos los grupos.

Y yo, si me permite nuestro portavoz, sí que quiero finalizar esta intervención, porque además de manera muy especial, quiero agradecer el gran esfuerzo que el área económica está haciendo durante todo este tiempo.

Este es el Pleno de la buena gestión, por mucho que los señores de la oposición no lo quieran ver. A ver, bueno, sabíamos que no lo querían ver, pero nosotros, la verdad es que hay algo que tenemos muy claro, a pesar de la oposición, este equipo de Gobierno trabaja incesantemente hasta el último minuto, y este es el Pleno de la buena gestión.



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Así que muchas gracias, Sr. Romero, gracias a todo el área de intervención, por hacer posible que adelantemos esas dos semanas que nos permite poder ejecutar hasta el último céntimo de nuestro presupuesto, cosa que no ocurría cuando gobernaba el Partido Socialista, y que se dejaban los fondos sin ejecutar. Claro, es mucho más fácil no tener que trabajar como estuvo aquí, trabajando toda el área de intervención. En el puente pasado, es mucho más fácil no tener que trabajar y decir: “Ya se hará y ya lo tendremos para el año que viene.”

Nosotros no, hemos sido capaces en tiempo récord, de incorporar la partida presupuestaria que ha venido del Tribunal de Cuentas, que también es un éxito, porque no sé si ustedes son conscientes que esos 2.000.100 €, que vienen del Tribunal de Cuentas, no nos lo regalan, se ha tenido que pelear, y muchísimo, para poder obtenerlo y que vengan a incorporar estas partidas.

Por lo tanto, hoy tenemos la doble satisfacción, por un lado, de incorporar 2.100.000 €, parte de esos 2.100.000 €, irán al Pleno ordinario, porque son recursos que pueden hacer frente a pago de facturas, y por lo tanto no se tenían que traer este Pleno, pero es verdad que para nosotros era esencial que pudiéramos ejecutar estas obras. Por lo tanto, 2.100.000 € del Tribunal de Cuentas, y miren ustedes, una alegría poder destinar una parte tan importante, como ya lo hicimos en el Pleno anterior, de adelantar obras de la residencia. Porque si por el Partido Socialista fuera, como ya anunció el señor Bernal, ahí no hubiera habido residencia, ni antes ni después, no hubiera habido residencia.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Me corresponde por alusiones, señora Muñoz, me corresponde por alusiones.”

Continúa la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Sr. Bernal, la próxima vez llegue usted temprano al Pleno, en vez de llegar tarde. Y si quiere intervenir.

No, Sr. Bernal, bueno, pero no estaba sentado, no sentado.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

Sra. Muñoz, yo estaba aquí antes de que usted llegara, si yo estaba aquí antes de que usted llegara. Es usted quién ha llegado tarde. Usted ha llegado 10 minutos tarde al Pleno.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Sr. Bernal, no tiene usted, en ese balcón, bueno, si usted se va a fumar o se va al balcón, es problema suyo. En cualquier caso, lo que les digo, lo que les digo.

Sr. Bernal, yo lo siento que a usted le siente tan mal que le recuerden su gestión, está claro. Está claro que a usted le sienta mal que le recuerden su pésima gestión, pero es verdad.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y en cualquier caso, que sepan ustedes, que para nosotros es una grandísima satisfacción, y no solamente aplicar esa partida presupuestaria que va a los mayores, que cuando nosotros nos comprometemos, las cosas se hacen, sino decir además, a todos los vecinos, y en este caso en Nueva Andalucía, porque muy, muy bien tienen que estar las cosas de San Pedro, cuando hoy se ha dedicado a hablar de Nueva Andalucía.

En Nueva Andalucía, la gente de Nueva Andalucía, los vecinos de Nueva Andalucía, saben perfectísimamente que ahí va a haber un centro de salud. Que ha costado muchísimo trabajo, entre otras cosas, porque ustedes se olvidan que ese suelo donde va a ir el centro de salud, era el suelo de Bansa, y por lo tanto, nos ha costado muchísimo esfuerzo poder recuperarlo. Pero es que se está haciendo, y se va a terminar Guadaíza .

Es que se han hecho dos grandísimas bolsas de aparcamientos, se ha habilitado un gran vial, se ha hecho un grandísimo esfuerzo en ese centro polivalente, que va para arriba y que se va a inaugurar antes de final de año, o a principios del próximo año. Se está haciendo una zona deportiva para jóvenes.

Se está haciendo en todas las urbanizaciones un gran esfuerzo, que ahí están, desde Puerto Banús a Aloha, a todos los viarios que se han hecho, que se han puesto nuevos, precisamente, para dotar de mayor infraestructura a Nueva Andalucía, y un recinto ferial, que tiene Nueva Andalucía, que comparte con San Pedro, que ya que estamos en la Feria de San Pedro, no hubiera venido mal, que ustedes nos hubieran felicitado, lo que hacen en privado, lo he hecho aquí en público.

Un gran recinto ferial que también se ha recuperado para la feria de Nueva Andalucía, para el disfrute de los vecinos de Nueva Andalucía, por supuesto, para San Pedro y de todo nuestro término municipal, incluidos, todos los que vienen a esta feria, diciendo que tenemos el mejor recinto de toda Andalucía y probablemente, de España.

Muchísimas gracias a todos.

Y vamos a pasar, vamos a pasar.

No, no hay alusiones. Vamos a, vamos. No hay alusiones.

Mire usted Sr. Bernal, eso, cobarde ha sido usted durante muchísimo tiempo, hablando precisamente de mí, de mi familia, sin tener absolutamente nada que decir.

Así que, eso sí que ha sido la cobardía. Pero no importa, los ciudadanos a cada uno lo han puesto en su sitio. A usted en segunda fila y en la oposición.”

Durante el debate se ausentan los Sres.: López Márquez de 10:45 a 10:46 horas, Bernal Gutiérrez de 10.40 a 10:45 y de 10:47 a 10:48 horas y la Sra. Pérez Rodríguez de 10:47 a 10:50 horas.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres votos en contra del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, y dos del Grupo Municipal VOX)

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 13/23 SC/CE BA por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (1.354.838,01), y que corresponden a la siguiente aplicación presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.
5030	2312	62200	Edificios y otras construcciones. Residencia Pública Trapiche del Prado	1.354.838,01	SC
				1.354.838,01	

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante Baja por anulación en las siguientes aplicaciones y proyectos de gastos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
5030	1340	60900	Edificios y otras construcciones: EDUSI. 2021/2/PRTMO/14	301.178,10
5030	1532	61915	Regeneración y renovación urbana Las Albarizos 2022/2/OBRAS/2	99.659,26
5030	1532	61947	Mejora en infraestructuras 2021/2/PRTMO/19	36.290,35
5030	9330	63201	Centro usos múltiples Parque del Calvario 2021/2/PRTMO/37	194.160,55
5030	3120	62200	Centro de salud Nueva Andalucía 2021/2/PRTMO/61	359.975,00
5030	3120	62200	Centro de salud Nueva Andalucía 2022/2/VPATR/2	363.574,75
				1.354.838,01

SEGUNDO. El expediente 13/23 SC/CE BA, inicialmente aprobado por importe total de 1.354.838,01 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO. Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CUARTO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

3. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO POR MAYORES INGRESOS. Expt. 12/2023

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente 2023/92654 EXP.12 23 SC MI

PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO POR MAYORES INGRESOS.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Felix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda, Administración Pública, Economía y Movilidad, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 34 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y advertida la existencia del interés público y social existente por esta Corporación para la aprobación del presente expediente cuyo objeto es impulsar desde el servicio de obras y proyectos y el Distrito de San Pedro Alcántara, ante el área de Hacienda la solicitud de modificación presupuestaria como consecuencia de las necesidades de crédito detectadas y que no pudieron ser objeto de la correspondiente previsión presupuestaria y que requieren de la dotación de crédito al objeto de la correcta ejecución del presupuesto del área para atender a las necesidades del servicio. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación del mismo, no pudiendo demorarse a otros ejercicios económicos, de acuerdo con las memorias-propuestas relacionadas a continuación.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha distintas actuaciones, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, de acuerdo con las memoria-propuesta relacionada en el presente expediente.



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Es por ello que, en base a lo previsto en el artículo 34 y siguientes del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la presente modificación presupuestaria y de acuerdo al contenido de las siguientes memorias:

- Distrito de San Pedro Alcántara CSV 88c7afb2bef4c60995639dea7520356def104233.
- Delegación de Obras. Código CSV 042ef8f5be11e6945edf3739cb1445de7140d248

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública con CSV ad321b57402ab28a16b217b3fd633c61ab718015 y el informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con CSV 49c3b1729c308073f83d230758f2cd188a2a16b1.

Dado que existen mayores ingresos correspondientes a ingresos del Tribunal de Cuentas por ejecución de sentencia, se propone financiar el presente expediente mediante mayores ingresos por el montante de 1.337.525,86 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 que adopta la modalidad de Suplemento de crédito, con objeto de financiar las necesidades constatadas por los servicios de obras y proyectos y el Distrito de San Pedro Alcántara, en virtud del RD 500/1990 así como a las Bases de Ejecución número 4,5,6 y 10 del Presupuesto Municipal 2023.

Se adjunta al expediente los siguientes informes y documentos contables que se relacionan:

-Informe de la Tesorería Municipal. Código CSV 347cad1f428da678de25bcc9a8626b7d79afa56.

-Informe jurídico correspondiente al decreto de fecha 24/07/23, de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional —Ejecutoria n.º 21/16 (caso ‘Saqueo II’), P.I.C. n.º 4, Pedro Román Zurdo—, en el que se acuerda la distribución del remanente existente tras la subasta de la finca n.º 26756 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella con C.S.V. 9367016d06c2ef809929c19ed7eb3fcac7273aec.

-Documento contable de ingresos, número de operación: 120230002845; y número de ingresos 20230009951.

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas, se realiza la siguiente propuesta al pleno como asunto no dictaminado vista la urgencia derivada de la necesidad y el interés municipal de poner todas estas necesidades y actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

PROPONE

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito n.º 12/23 SC MI por mayores ingresos por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (1.337.525,86 €) y que corresponde a la siguiente aplicación de gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.
7010	1650	63300	OBRA EMERGENCIA RESTITUCIÓN SERVICIO ELECTRICO SPA	297.525,85 €	SC

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

7010	1532	61907	PLAN DE ASFALTO SAN PEDRO	119.999,99 €	SC
7010	1532	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	320.000,02 €	SC
5030	2312	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES RESIDENCIA PÚBLICA TRAPICHE DEL PRADO	600.000,00	SC
				1.337.525,86 €	

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante mayores ingresos según el siguiente desglose por aplicaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Económica		Descripción	Importe
	39919	INDEMNIZACIÓN D.A. 70.2 LEY 2/2012	1.337.525,86 €
			1.337.525,86 €

SEGUNDO. El expediente 12/23 SC MI, inicialmente aprobado por importe total de 1.337.525,86 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO. Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.”

Se da cuenta del Informe de Gestión Presupuestaria emitido por el titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, del siguiente tenor literal:

“Exp. ARF/alr
Expediente 2023/92654

INFORME DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/23 SC EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR MAYORES INGRESOS.

IMPORTE: 1.337.525,86 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Alejandro Rodríguez Fernández, Adjunto a Intervención, emite el siguiente informe de intervención:

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con CSV ad321b57402ab28a16b217b3fd633c61ab718015 por la que se dispone que se inicie expediente nº 12/23 SC financiado por mayores ingresos correspondientes a ingresos del Tribunal de Cuentas por ejecución de sentencia, según las necesidades puestas de manifiesto por el servicio de obras y proyectos y el Distrito de San Pedro Alcántara mediante memorias/propuestas, y que no pudieron ser objeto de la correspondiente previsión presupuestaria y que requieren de la dotación de crédito al objeto de la correcta ejecución del presupuesto del área para atender a las necesidades del servicio. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación del mismo, no pudiendo demorarse a otros ejercicios económicos.

Es por ello que, en base a lo previsto en el artículo 34 y siguientes del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la presente modificación presupuestaria.

- Distrito de San Pedro Alcántara CSV 88c7afb2bef4c60995639dea7520356def104233.
- Delegación de Obras. Código CSV 042ef8f5be11e6945edf3739cb1445de7140d248

Dado que existen mayores ingresos correspondientes a ingresos del Tribunal de Cuentas por ejecución de sentencia, se propone financiar el presente expediente mediante mayores ingresos por el montante de 1.337.525,86 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 que adopta la modalidad de Suplemento de crédito, con objeto de financiar las necesidades constatadas por los servicios de obras y proyectos y el Distrito de San Pedro Alcántara, en virtud del RD 500/1990 así como a las Bases de Ejecución número 4,5,6 y 10 del Presupuesto Municipal 2023.

Se adjunta al expediente los siguientes informes y documentos contables que se relacionan:

- Informe de la Tesorería Municipal. Código CSV 347cad1f428da678de25bcc9a8626b7d79afa56.

-Informe jurídico correspondiente al decreto de fecha 24/07/23, de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional —Ejecutoria n.º 21/16 (caso ‘Saqueo II’), P.I.C. n.º 4, Pedro Román Zurdo—, en el que se acuerda la distribución del remanente existente tras la subasta de la finca n.º 26756 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella con C.S.V. 9367016d06c2ef809929c19ed7eb3fcac7273aac.

-Documento contable de ingresos, número de operación: 120230002845; y número de ingresos 20230009951.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2023, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

Primero. - Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con lo previsto en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Segundo.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 5, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

La solicitud de modificación presupuestaria es consecuencia de las necesidades de crédito detectada y derivada, que no pudieron ser objeto de previsión en el momento de elaboración del presupuesto y que requieren de la dotación de crédito presupuestario según las memorias presentadas por las delegaciones.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.
7010	1650	63300	OBRA EMERGENCIA RESTITUCIÓN SERVICIO ELECTRICO SPA	297.525,85 €	SC
7010	1532	61907	PLAN DE ASFALTO SAN PEDRO	119.999,99 €	SC
7010	1532	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	320.000,02 €	SC
5030	2312	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES RESIDENCIA PÚBLICA TRAPICHE DEL PRADO	600.000,00	SC
				1.337.525,86 €	

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante mayores ingresos según el siguiente desglose por aplicaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Económico		Descripción	Importe
		39919 INDEMNIZACIÓN D.A. 70.2 LEY 2/2012	1.337.525,86 €
			1.337.525,86 €

Cuarto._ Se debe advertir expresamente que, a la fecha de este expediente existen obligaciones y pagos pendientes de aplicar y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria.

- ✓ Por otro lado, las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, OPAS 2023, ascienden a día de hoy a 546.455,28 €.
- ✓ Existen pagos pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2022 por importe de 7.517.914,55 €, no incluidas en el presente expediente, y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria con carácter preferente, a cualquier otra modificación presupuestaria, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
2021	9320	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad. Patronato	7.517.914,55

Adicionalmente, es necesario poner de manifiesto que, a la fecha, se encuentran sin solución presupuestaria las siguientes necesidades correspondientes a expedientes de gasto tramitados por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, que consta en la Intervención municipal sin consignación presupuestaria por importe de 440.177,40 €, de acuerdo al siguiente desglose:

OBRAS EMERGENCIA SIN CRÉDITO			FACTURAS		
OB 106/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	181.427,40	181.427,39		OBRAS
OB 114/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	191.969,66	191.969,66		
OB 133/23	RETIRADA TORRES ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL	66.780,34	66.054,34		
		440.177,40	439.451,39		

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y si de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2023 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo de Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Sexto.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Séptimo. - La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Octavo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

Finalmente se da cuenta del informe emitido por le Sr. Interventor General, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes.

Mediante puesta a disposición del Expediente de **Help: 2023/52354**, con fecha **13 de Octubre de 2023**, tramitado para llevar a cabo modificación presupuestaria mediante la modalidad de Suplemento de Crédito.

Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2023.

1.- Propuestas de inicio de las unidades orgánicas, que exponen la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación que se pretende, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al Director General con competencias en materia de Hacienda. Se iniciará mediante memorias de las unidades orgánicas interesadas:

Memoria Descriptivas	CSV	MOD	IMPORTE
Delegación de Obras e Infraestructuras.	042ef8f5be11e6945edf3739cb1445de7140d248	SC	600.000,00
Distrito San Pedro Alcántara	88c7afb2bef4c60995639dea7520356def104233		737.525,86
TOTAL MEMORIAS JUSTIFICATIVAS PRESENTADAS A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA			1.337.525,86

2.- Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública de fecha 13/10/2023, CSV: **ad321b57402ab28a16b217b3fd633c61ab718015**.

3.- Informe de Gestión-Presupuestaria de fecha 13 de octubre de 2023, CSV: **49c3b1729c308073f83d230758f2cd188a2a16b1**, calificando la modificación y disponiendo su traslado a la Intervención para informe de control permanente.

4.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Administración Pública, Economía y Movilidad, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, de fecha 13 de octubre de 2023, CSV: **7ef6c7b3d429b4d8c43f295f3fe0030c17714d9c**

5.- Documentos contables de Reconocimiento de derechos e Ingresos-con contraído previo:

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Documentos Contables	Número de Operación:	Número de Ingreso:	Importe:	Aplicación Presupuestaria:	Importe:
I	120230002844	20230009949	1.964.856,41	2023-39919 Indemnización D.A. 70.2 Ley 2/2012	737.525,86
I	120230002845	20230009951	177.388,97	2023-39919 Indemnización D.A. 70.2 Ley 2/2012	0,00

6.- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de octubre de 2023, con CSV: **347cad1f428da678de25bcc9a8626b7d79afa56**, donde se informa que:

«PRIMERO Y ÚLTIMO.- Que los ingresos previstos en el Presupuesto corriente 2023 vienen efectuándose con normalidad »

7.- Informe Jurídico correspondiente al decreto de fecha 24/07/23, de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional —Ejecutoria n.º 21/16 (caso ‘Saqueo II’), P.I.C. n.º 4, Pedro Román Zurdo—, en el que se acuerda la distribución del remanente existente tras la subasta de la finca n.º 26756 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella con C.S.V. **9367016d06c2ef809929c19ed7eb3fcac7273aec**.

Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2023.
- Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 22 de septiembre de 2022, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio.

Informe.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2ª del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

PRIMERO: El expediente que se informe dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:

Resumen de la Modificación Presupuestaria:

RESUMEN MODIFICACION DE CRÉDITO	ALTAS	BAJAS
A).- OPERACIONES CORRIENTES.	320.000,02	-
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320.000,02	
3.- GASTOS FINANCIEROS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		
B).- OPERACIONES DE CAPITAL	1.017.525,84	-
6.- INVERSIONES REALES.	1.017.525,84	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO(MODIFICACIONES)	1.337.525,86	-
A).- OPERACIONES CORRIENTES.	1.337.525,86	-
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.		
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.337.525,86	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.		
B).- OPERACIONES DE CAPITAL	-	-
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO(MODIFICACIONES)	1.337.525,86	-

Desglose Aplicaciones:

G/I	Aplicación	Descripción	Proyecto	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	5030 2312 62200	Edificios y otras constr. Resid. Pública Trapiche del Prado	2021 2 PRTMO 28	020	+		600.000,00	EXP.12_23 SC MI
G	7010 1532 21000	Infraestructuras y bienes naturales		020	+		320.000,02	EXP.12_23 SC MI
G	7010 1532 61907	Plan de Asfalto San Pedro		020	+		119.999,99	EXP.12_23 SC MI
G	7010 1650 63300	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utilillaje.VP	2023 2 VPATR 15	020	+		297.525,85	EXP.12_23 SC MI
I	39919	INDEMNIZACIONES D.A. 70.2 LEY 2/2012		020	+	1.337.525,86		EXP.12_23 SC MI
Suma Total						1.337.525,86	1.337.525,86	

SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad.



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

A.1	Que el expediente se propone al pleno de la corporación.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 177.2 RDLeg 2/2004, Art. 37.3 RD 500/1990
A.2	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986
A.4	Que la propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables al presupuesto (artículos 169, 170 y 171 del RDLeg 2/2004), excepto si se trata de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004.	Art. 177.2 RDLeg 2/2004, Art. 38.2 RD 500/1990
A.5	Al tratarse de una propuesta de modificación de crédito como consecuencia de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004, que se hace constar esta circunstancia en el expediente, y además, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.	Art. 177.6 RDLeg 2/2004, Art. 38.4 RD 500/1990
A.6	Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.	Art. 38.1 RD 500/1990
A.7	Que se especifica concretamente la aplicación presupuestaria a suplementar y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2 RD 500/1990
A.8	Que la aplicación a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	Art. 172 RDLeg 2/2004
A.9	Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.	Art. 177.1 RDLeg 2/2004, Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990
A.10	Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.	Art. 37.2.b) RD 500/1990
A.11	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos, que en la memoria se justifica que el resto de ingresos se están efectuando con normalidad, excepto aquellos que tengan carácter finalista, y que se cumplen las condiciones previstas a la LO 2/2012.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2.c) RD 500/1990
A.12	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.13	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente, que en el expediente se acredita que corresponden a créditos no comprometidos y que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990
A.14	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con operaciones de crédito, que la aplicación presupuestaria a suplementar corresponde a gastos de inversión.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.15	Al tratarse de una modificación financiada excepcionalmente con operaciones de crédito para gasto corriente, que se ha aprobado debidamente la operación de crédito para financiar el gasto corriente, en los términos previstos en el artículo 177.5 RDLeg 2/2004.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990

TERCERO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, **las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

En cualquier caso, el 22 de Septiembre de 2022 el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 26 de Julio 2022, aprobó por tercer año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales, motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

***065**
***670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

CUARTO: Anexo de Inversiones.

Respecto a las nuevas actuaciones que recogen esta modificación de crédito que daría lugar a la modificación del Anexo de Inversiones, se traslada la consideración por parte de la IGAE en el Informe de 16 de julio de 2021, “por el que resuelve consulta relativa al alcance de la comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la fiscalización previa de determinados gastos que se realizan con cargo al capítulo 6, cuando dichos gastos están recogidos en el anexo de inversiones y programación plurianual de la CHT, de los Presupuestos Generales del estado para el año 2021”, en el cual se recoge la siguiente consideración:

«Por otro lado, la LGP no regula modificaciones presupuestarias que se refieran a los superproyectos y proyectos de inversión del Anexo de inversiones, precisamente porque sus importes no son vinculantes y pueden alterarse sin seguir el procedimiento establecido en la LGP para modificar los créditos del ejercicio corriente.»

QUINTO: Órgano Competente aprobación.

1.- La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

SEXTO: Observaciones.

Se debe advertir expresamente de:

1.- La existencia de **obligaciones y pagos pendiente de aplicar al presupuesto** y que deberían ser objeto de la imputación presupuestaria con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

2.- La información incluida en el módulo de proyectos de gastos y gastos con financiación afectada de la aplicación informática Sicalwin no se encuentra actualizada, impidiendo comprobar con fiabilidad la ejecución presupuestaria de cada proyecto de gasto.

3.- Debe advertirse que la aplicación presupuestaria **2023 7010 1532 61907 Plan de Asfalto San Pedro**, ha de estar imputada a un proyecto de gastos (Regla 21 a 24 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local).

CONCLUSIÓN:

La propuesta anteriormente indicada se informa **Favorable Condicionada a la aprobación del correspondiente proyecto de gasto e imputación de las operaciones afectas a dicha aplicación presupuestaria**, especificadas en el apartado **SEXTO punto 3** del presente informe.

En Marbella, **El Interventor**, a fecha de firma electrónica.”

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 12/23 SC MI por mayores ingresos por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (1.337.525,86 €) y que corresponde a la siguiente aplicación de gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.
7010	1650	63300	OBRA EMERGENCIA RESTITUCIÓN SERVICIO ELECTRICO SPA	297.525,85 €	SC
7010	1532	61907	PLAN DE ASFALTO SAN PEDRO	119.999,99 €	SC
7010	1532	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	320.000,02 €	SC
5030	2312	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES RESIDENCIA PÚBLICA TRAPICHE DEL PRADO	600.000,00	SC
				1.337.525,86 €	

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante mayores ingresos según el siguiente desglose por aplicaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Económica		Descripción	Importe
	39919	INDEMNIZACIÓN D.A. 70.2 LEY 2/2012	1.337.525,86 €
			1.337.525,86 €

SEGUNDO. El expediente 12/23 SC MI, inicialmente aprobado por importe total de 1.337.525,86 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales

los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO. Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez hora y cincuenta y nueve minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Hash: d0d6dbb54e937f679f30509947e0cc0c59c54278adab65cb9fe1b6669fbb3a5b776b73b0a9201cab02d429359630b90508b1f4bc507811c3900b4984ff4975d06 | PÁG. 33 DE 34

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

401d5754aef92516a06a131289e3feafd6d13960

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

09/11/2023 11:04:52 CET
09/11/2023 13:57:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

